RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 652/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO CON RUC: 2198899-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 1/2022 PARA LA RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR - ID Nº 404.879

Capiatá, 17 de enero de 2022.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 17 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" - ID Nº 404879, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 404879.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Oferta presentada por 1 (una) empresa oferente.*
6. *Acta de apertura de fecha 13/01/2022.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha trece de enero del año dos mil veintidós, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de la empresa oferente detallada a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO	2198899-4

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*

"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo*

dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres debido a que la Convocante precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de la renta de equipos auxiliares y softwares correspondientes para la evaluación del examen de aptitud psicofísico a fin de determinar la capacidad física y mental de las personas quienes recurren a la Institución Municipal a fin de solicitar la expedición de licencias de conducir.

El trámite del referido documento no puede ser interrumpido por tratarse de una de las funciones de la Institución Municipal, que en caso de ocurrir tal situación acarrearía que los contribuyentes no accedan al documento habilitante de conducción vehicular dentro del territorio paraguayo, razón por la cual se procedió a la apertura de sobres ya que urge avanzar con el proceso de llamado a contratación sin mayores contratiempos a fin de poder cumplir con los fines institucionales en tiempo y forma, situación posible con la apertura de sobres con el único oferente presentado.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***ITRAN***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida bajo la forma de declaración jurada a favor de la Convocante.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*NO APLICA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	*NO APLICA*
REQUISITOS SUSTANCIALES	***PASA***

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***ITRAN***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*CUMPLE*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*CUMPLE*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según constancia Nº 2474022, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta la DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*

RESULTADO	PASA

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de la representante de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
ITRAN	NORMA VILLALBA CANTERO	2.198.899	2474022	NO REGISTRA DATOS

Según se expone en el cuadro observado, la representante de la empresa oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionaria pública actualmente, según las respectivas Constancias.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.*

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE:		ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO - RUC Nº 2198899-4			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Unidad	1	15.000	15.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en la sección – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precio realizado a la oferta:

Items ofertados	Precio de referencia	ITRAN – RUC Nº 2198899-4	
		Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	17.666	1.500	15,1 % por debajo del precio referencial

En este sentido, el precio ofertado por la empresa participante, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: *No se aplica.*

La empresa presenta el Certificado de Origen Nacional vigente en el rubro del servicio del llamado, sin embargo al ser la única oferta, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *No se aplica*

En base a la verificación de la constancia de inscripción de RUC presentada, se observa que la empresa ITRAN fija domicilio en la ciudad de Lambaré del Dpto. Central, es decir dentro del territorio departamental de la convocante, y al ser la única empresa presentada, no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *No se aplica.*

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

Seguidamente se procede a detallar la única oferta recibida, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO - RUC Nº 2198899-4	15.000.-

A continuación, se selecciona la oferta de la empresa ITRAN para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado a contratación, a continuación detallados:

EMPRESA: ITRAN - RUC 2198899-4

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto **	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) están vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CONTRIBUYENTES DE IRACIS (Actualmente IRE GENERAL): *No aplica.*

CONTRIBUYENTES DE IRPC (Actualmente IRE SIMPLE):

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso / Egreso).
Deberá ser mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.

INDICADOR EVALUADO	***JUSTIFICACION***
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020).*	*Eficiencia = Ingreso/Egreso* ***Año 2018*** *(según Formulario DJ de Renta Nº 106)* *Eficiencia = 73033900/112969180 = 0,6* ***Año 2019*** *(según Formulario DJ de Renta Nº 106)* *Eficiencia = Ingreso/Egreso* *Eficiencia = 89605494/58011598 = 1,5* ***Año 2020*** *(según Formulario DJ de Renta Nº 501)* *Eficiencia = Ingreso/Egreso* *Eficiencia = 291545560/236991390 = 1,2* ***PROMEDIO: 1,14***
RESULTADO	***CUMPLE***

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador público matriculado.	*NO APLICA*
b) Formulario Nº 101 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	*NO APLICA*
c) Formulario Nº 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRPC.	*CUMPLE*
d) Formulario Nº 104de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRP.	*NO APLICA*
e) Formulario Nº 120 para contribuyentes de IVA General.	*NO APLICA*

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRP: *No aplica.*

CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL: *No aplica.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo, como mínimo (2016 en adelante).	*CUMPLE*
Demostrar la experiencia en renta de equipos para evaluación psicofísico para emisión de licencias de conducir, demostrado con contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o con facturaciones de venta, por un	*CUMPLE*

monto equivalente al 50% (cincuenta) porciento como mínimo del monto máximo establecido para la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco)años. (2016 en adelante).-	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	*No aplica*
b) Copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción.	*CUMPLE*
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	*CUMPLE*
d) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	***BENEFICIARIO***	***CONCEPTO***	***CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA N°***	***FECHA***	***MONTO***	***ACTA DE RECEPCION***	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1	*Municipalidad de Capiatá*	*Renta de equipos de diagnóstico y evaluación del examen de aptitud psicofísico para otorgamiento de licencias de conducir*	***Contrato N° 64/2020***				
			Orden de Compra N° 20202	*01/09/2020*	*15.870.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 20231	*01/10/2020*	*17.655.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 20242	*02/11/2020*	*15.450.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 20614	*01/12/2020*	*17.850.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Contrato N° 21/2021 y Adenda N° 1				
			Orden de Compra N° 20631	*04/01/2021*	*26.895.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 21205	*01/02/2021*	*19.710.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 21225	*05/04/2021*	*24.555.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 21240	*03/05/2021*	*25.830.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 21662	*01/06/2021*	*22.035.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 21689	*01/07/2021*	*27.495.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 22110	*02/08/2021*	*17.700.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 22129	*01/09/2021*	*16.215.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra N° 22142	*01/10/2021*	*17.505.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

			Orden de Compra Nº 22807	01/11/2021	14.400.000	PRESENTA	**CUMPLE**
SUMATORIA DE CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							**279.165.000.-**

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copia de contrato con sus correspondientes órdenes de compra y actas de recepción cuya sumatoria asciende a Gs. 279.165.000 (Guaraníes, Doscientos setenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil), equivalente al 158,6 % del monto máximo establecido para la contratación, con lo cual se demuestra la experiencia en el tipo de servicio requerido en el periodo establecido, y las mismas superan el porcentaje solicitado. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

A fin de evaluar este criterio, en la Carta de Invitación se estableció el siguiente requisito:
"Certificaciones: Los equipos de renta ofertados deben contar con la homologación vigente por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), la cual es la entidad competente para realizar la homologación y autorización para la utilización de los equipos de asistencia para el diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica, en virtud a la Resolución ANTSV Nº 271/2019".

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Presentar copia de Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) por la cual se demuestre la homologación de los equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica, vigente al momento de apertura de sobres.	*CUMPLE*

La empresa ITRAN presenta copia de la Resolución ANTSV que demuestra la homologación de equipos con la vigencia requerida.

RESULTADO: CUMPLE.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa ITRAN, traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

*4. **Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "ITRAN" CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: ITRAN de NORMA VILLALBA CANTERO - RUC: 2198899-4

Adjudicación: *POR EL TOTAL*

Monto Mínimo: *Gs. 88.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA Y OCHO MILLONES) – IVA INCLUIDO.*

Monto Máximo: *Gs. 176.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES) – IVA INCLUIDO.*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO CON RUC: 2198899-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 1/2022 PARA LA RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, ID Nº 404879, según el siguiente detalle:

Empresa: ITRAN de NORMA VILLALBA CANTERO - RUC: 2198899-4

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Mínimo: Gs. 88.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA Y OCHO MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Monto Máximo: Gs. 176.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Intendencia Municipal

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 4	250	30	1	ALQUILERES Y DERECHOS	176.000.000.-
TOTAL						**176.000.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal